

**INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA LEGAL, NEGOCIOS Y COMERCIO DEL SUR
ALNECSUR CIA. LTDA.
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016**

SEÑORES SOCIOS DE ALNECSUR CIA. LTDA.

En calidad de comisario y en cumplimiento a la función que nos asigna el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, cumpíame en informarles que hemos examinado los libros contables, Actas, Resoluciones y los correspondientes Balance General y Estado de Resultado de la Compañía al 31 de diciembre del 2016.

Cumplimiento de Resoluciones.

De la revisión de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, en nuestra opinión consideramos que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Los libros de actas, han sido llevados y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

Revisión Contable y Aspectos Tributarios

Nuestra revisión se realizó, en base a pruebas selectivas y de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y de Resultados; incluyó también la evaluación de los principios de Contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

De la revisión correspondiente, se concluye que los Balances presentan únicamente el valor pagado por los socios como capital social, el mismo que se encuentra debidamente registrado conforme así lo disponen los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; además los registros

contables se encuentran debidamente respaldados con los documentos soportes respectivos.

En lo que respecta a la aplicación de las disposiciones legales constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Facturación y comprobantes de Venta, debo manifestar que durante el periodo 2016 no se han realizado declaraciones de IVA, Retenciones, ni tampoco se ha presentado formulario 101, por cuanto al cierre del balance no se había sacado el RUC.

En el aspecto laboral, hasta la fecha objeto de análisis no se ha contratado personal bajo dependencia.

Por todo lo expuesto pongo a vuestra consideración mi informe en la ciudad de Machala a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Atentamente,



Ing. Com. Elizabeth Encarnación Chalán
COMISARIO DE CUENTAS